

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN, QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO "LA SES", REPRESENTADA POR SU TITULAR, RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, ASISTIDO POR MARÍA GUADALUPE CANO GÓMEZ, COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE "LA SES" Y POR DIEGO CEDILLO MORALES, COORDINADOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA DE "LA SES"; EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL TecNM", REPRESENTADO POR SU TITULAR, RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, ASISTIDO POR SILVINO MARCO POLO MENDOZA OTERO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, POR BLANCA GLORIA MORENO PÉREZ, DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Y POR LOS DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE FIRMAS, QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LOS PARTICIPANTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La reforma al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que toda persona tiene derecho a la Educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior y priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.
- II. En congruencia con lo anterior, el artículo 9o., fracción VI de la Ley General de Educación (LGE) señala que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras acciones, la celebración de convenios interinstitucionales con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de impulsar acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos.
- III. El artículo 48 de la LGE establece que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, el cual la garantizará para todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones respectivas. Para tal efecto, las políticas de educación superior estarán basadas en el principio de equidad entre las personas, tendrán como objetivo disminuir las brechas de cobertura educativa entre las regiones, entidades y territorios del país, así como fomentar acciones institucionales de carácter afirmativo para compensar las desigualdades y la inequidad en el acceso y permanencia en los estudios por razones económicas, de género, origen étnico o discapacidad.
- IV. El artículo 10, fracción XXII de la Ley General de Educación Superior (LGES), establece que, los criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior se basarán en, entre otros, el establecimiento de acciones afirmativas que coadyuven

a garantizar el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno de estudiantes con discapacidad en los programas de educación superior.

- V.** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la LGES corresponde al Gobierno Federal y al de las entidades federativas de manera concurrente garantizar el servicio público de educación superior, atendiendo a las necesidades y características de ese tipo de educación, conforme a los principios, fines y criterios establecidos en la CPEUM, esta ley, la LGE y demás disposiciones aplicables.
- VI.** El artículo 21, primer párrafo y 37, fracción II de la LGES, establece que la Secretaría, en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas y de las instituciones de educación superior, promoverá la interrelación entre este tipo educativo, el de básica y de media superior; mediante la formulación de estrategias comunes que ofrezcan una formación integral al estudiante para que cuente con una preparación académica que le permita continuidad en su trayecto escolar y un egreso oportuno en educación superior. Modelos y programas, así como acciones afirmativas que eliminen las desigualdades y la discriminación por razones económicas, de origen étnico, lingüísticas, de género, de discapacidad o cualquier otra, que garanticen el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno equilibrado entre mujeres y hombres en los programas de educación superior.
- VII.** El artículo 63, primer párrafo de la LGES, establece que en la integración de los presupuestos correspondientes, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, en su caso, se contemplarán los recursos financieros, humanos, materiales y la infraestructura necesarios para el crecimiento gradual, desarrollo y cumplimiento de las funciones de las instituciones públicas de educación superior, bajo los mandatos constitucionales de obligatoriedad y gratuidad, además de los criterios de equidad, inclusión y excelencia.
- VIII.** El artículo 66, primer párrafo, de la LGES, indica que la transición gradual hacia la gratuidad, en ningún caso afectará el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 3o. de la CPEUM, ni las finanzas de las instituciones públicas de educación superior. Para tal efecto, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y los congresos locales de las entidades federativas, respectivamente, deberán destinar los recursos en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.
- IX.** Se establece en el Tercero transitorio, fracciones I y II de la LGES, que, con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en su Decreto, se estará entre otros a:
- I.** Los mecanismos o recursos para dar cumplimiento progresivo a la obligatoriedad del Estado de ofrecer oportunidades de acceso a toda persona que cuente con el certificado de bachillerato o equivalente se

implementarán a partir del ciclo 2022-2023, en función de la disponibilidad presupuestaria, sin menoscabo de las acciones que se realicen con la entrada en vigor del Decreto;

II. La gratuidad de la educación superior se implementará de manera progresiva en función de la suficiencia presupuestal, a partir del ciclo 2022-2023; sin detrimento de las acciones que se realicen con la entrada en vigor del Decreto.

X. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2025, señala que para facilitar el acceso de la población a la educación superior y para consolidar una comunidad científica que impulse un modelo de desarrollo colaborativo y de impacto nacional, la Secretaría de Educación Pública orientará los objetivos del programa presupuestario **U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior"**, en su vertiente para el tipo superior, en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"** con el fin de asegurar su contribución en el cumplimiento del mandato de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, establecido en el artículo 3o. de la CPEUM, apoyando las acciones para garantizar el acceso de las y los egresados de educación media superior al tipo educativo superior en condiciones de equidad e inclusión, así como su permanencia en las instituciones de educación superior; asimismo, para apoyar la creación, ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de tipo superior en los municipios y localidades que enfrentan condiciones de mayores rezagos en lo social y económico.

XI. El Plan Sectorial de Educación 2025-2030 señala que, es necesario reconocer que el incremento en la matrícula de educación superior se vincula con la expansión de la educación media superior. Ante esta situación, es indispensable perfeccionar las estrategias y los mecanismos de coordinación entre ambos tipos educativos, así como los procesos de acompañamiento, asesoría y tutoría, a fin de que los jóvenes adquieran los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que aumenten sus probabilidades de ingresar, permanecer y egresar de la educación superior. El gran desafío es garantizar el derecho a una educación superior pública gratuita, superando rezagos e inequidades debido a dificultades académicas, condiciones socioeconómicas o ubicación geográfica de los estudiantes. Al mismo tiempo, es necesario impulsar acciones que fomenten su participación en el desarrollo de la investigación científica, humanística y tecnológica, contribuyendo a la innovación y al fortalecimiento de las capacidades productivas del país. Algunas Instituciones Públicas de Educación Superior promueven el ingreso de jóvenes indígenas de forma directa y sin exámenes, eliminando obstáculos sociales, económicos, lingüísticos y tecnológicos que dificulten su tránsito de un tipo educativo a otro.

- XII.** Para enfrentar los retos de la educación superior en México, en materia de cobertura, equidad e inclusión, el H. Congreso de la Unión autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, recursos por **\$858,477,837.00 (ochocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)** en **"EL PROGRAMA"**, en su variante tipo superior, con el fin de apoyar acciones para avanzar en el cumplimiento del mandato de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, establecido en el artículo 3o. de la CPEUM.

Con los recursos disponibles **"LA SES"** propone apoyar acciones que favorezcan el acceso de las personas egresadas de educación media superior al tipo educativo superior en condiciones de equidad e inclusión, así como su permanencia en las instituciones de educación superior: así mismo, para apoyar la creación, ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de tipo superior en los municipios y localidades que enfrentan condiciones de mayores rezagos en lo social y económico.

- XIII.** Para otorgar los recursos referidos, en el mes de enero de 2026 se publicaron en la página electrónica de **"LA SES"** de la Secretaría de Educación Pública, los **Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior" (Tipo Superior)** en adelante los **Lineamientos de Operación**.

- XIV.** De acuerdo con los **Lineamientos de Operación**, en tanto se autoriza la creación del Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior, en los términos señalados en el Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la CPEUM, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, en la estructura programática del Ramo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, **"EL PROGRAMA"** es el único instrumento presupuestario disponible para orientar la asignación y el ejercicio de los recursos públicos federales para impulsar acciones en favor de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, lo cual se prevé a través de la asignación de subsidios y apoyos a proyectos concursables de las instituciones públicas de educación superior que cumplan los objetivos.

De acuerdo con los **Lineamientos de Operación** se procurará que el subsidio sea distribuido al menos el **85%** para el apoyo de proyectos en favor de la obligatoriedad de la educación y hasta el **15%** en favor de la gratuidad de la educación superior.

- XV.** Una vez concluido el proceso de revisión y evaluación de solicitudes y proyectos presentados por las Instituciones Públicas de Educación Superior (**IPES**) se publicaron los resultados de la asignación de recursos para cada institución en la página de **"LA SES"**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SES":

- i. Es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.
- ii. Que Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 y su última reforma publicado en el referido medio de difusión oficial el 3 de octubre de 2025 (RISEP).
- iii. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente instrumento, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2026, con cargo a **"EL PROGRAMA"**.
- iv. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad 1200, Sector 2, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL TecNM":

- i. Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido con los artículos 2, apartado B, fracción VIII, 46 y 47, fracción VIII, último párrafo del RISEP, con autonomía técnica, académica y de gestión, que tiene adscritos a los Institutos Tecnológicos, Unidades y Centros de Investigación, Docencia y Desarrollo de Educación Superior Tecnológica con los que la Secretaría de Educación Pública, ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, con fundamento en el artículo 1o., del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014.
- ii. Que tiene por objeto entre otros: prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológica, a través de institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo de educación superior tecnológica con los que la Secretaría de Educación Pública, ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no

escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine **"EL TecNM"**, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. de la CPEUM.

- iii. Que Ramón Jiménez López, Director General de **"EL TecNM"**, suscribe el presente instrumento, con fundamento en los artículos 4o., primer párrafo, fracción I, 6o. y 8o., primer párrafo, fracción II de su Decreto de Creación y en términos del nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2024, otorgado por la C. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.
- iv. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, las cuales de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de diciembre de 2018, tienen entre otras funciones, dirigir y coordinar el diseño, construcción, ampliación y consolidación de institutos tecnológicos, unidades y centros, en coordinación con las instancias correspondientes y de acuerdo con la normatividad aplicable.
- v. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente instrumento, el ubicado en Avenida Universidad 1200, piso 5, sector 5-1, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México.

III.- De **"LOS PARTICIPANTES"**:

Única: Que, los objetivos de **"EL PROGRAMA"** se enlistan a continuación:

- a. Incrementar los espacios en educación superior de manera significativa, a partir del ciclo 2027-2028, en programas de licenciatura, técnico superior universitario o equivalente, en las **IPES** que se ubican en entidades federativas con mayores índices de marginación o menores tasas brutas de cobertura de educación superior;
- b. Apoyar el desarrollo de la oferta educativa del tipo superior, vinculada a mejorar la distribución de la oferta educativa en los campos amplios de conocimiento o modalidades de atención, de acuerdo con las necesidades y perspectivas del desarrollo en la Entidad Federativa o una región del país;
- c. Apoyar proyectos que garanticen la gratuidad de los servicios de educación superior en beneficio de todos los estudiantes, particularmente de aquellos que provienen de hogares de bajos niveles de ingresos económicos.

Por lo anterior, **"LOS PARTICIPANTES"** declaran que los recursos serán utilizados para dichos fines de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos, con el objetivo de evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, **"LA SES"** y **"EL TecNM"** acuerdan celebrar el presente instrumento, al tenor de los siguientes:

LINEAMIENTOS

Primero.- Es objeto de los presentes Lineamientos, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SES"**, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, realizará la adecuación presupuestal de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a favor de **"EL TecNM"**, para que lleve a cabo sus proyectos aprobados, en el marco de los **Lineamientos de Operación de "EL PROGRAMA"**, en sus Vertientes Modalidad 2 y 3 y conforme lo indicado en el **Anexo 1**, que forma parte integrante de este instrumento.

Segundo.- **"LA SES"** en cumplimiento del objeto de este instrumento, se compromete a:

A) Por conducto de la Coordinación Técnica Administrativa (CTA) de **"LA SES"** realizar la adecuación presupuestaria correspondiente a **"EL TecNM"**, con base en su disponibilidad presupuestaria, en el ejercicio fiscal 2026, como apoyo financiero hasta por la cantidad que se precisa en el **Anexo 1**;

B) Recibir, por conducto del responsable designado por **"LA SES"**, los informes trimestrales sobre el avance físico-financiero que elabore y remita **"EL TecNM"**;

C) Las demás que establezcan los **Lineamientos de Operación de "EL PROGRAMA"**, y resulten aplicables a la vertiente y modalidad aplicable.

Tercero.- **"EL TecNM"**, en cumplimiento a este instrumento, se compromete a:

A) Brindar acompañamiento para la gestión, administración y ejercicio de la adecuación presupuestaria que realice **"LA SES"** con motivo de los presentes Lineamientos;

B) Aplicar los recursos públicos federales extraordinarios que reciba de **"LA SES"** con motivo de los presentes Lineamientos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, y conforme a lo previsto en el **Anexo 1**; así como en los **Lineamientos de Operación de "EL PROGRAMA"** y asimismo conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin;

C) Remitir los informes trimestrales al responsable designado por **"LA SES"**, en los formatos establecidos para ello en el **Anexo 2** del presente instrumento, en el cual se reporte puntualmente el avance de las acciones, metas y objetivos de los recursos asignados, de conformidad con lo previsto en los **Lineamientos de Operación**, sobre el ejercicio de los recursos y hasta el finiquito de los mismos; con las correspondientes características y periodicidad a que se refiere el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026;

D) Incorporar en su página de Internet la información relacionada con el objeto del instrumento y el proyecto respectivo previsto en el **Anexo 1** de este instrumento jurídico y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos en particular del avance en las metas de incremento de la matrícula de las **IPES** beneficiadas, y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral, en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

E) Practicar auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública; así como dar cumplimiento, en lo aplicable, al resto de las obligaciones previstas en el artículo 35, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

F) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que derivado de la adecuación presupuestal le sean asignados, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

G) Dar cumplimiento al mecanismo de Contraloría Social que se establezca de acuerdo con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social, 67 y 68 de su Reglamento, y Cuarto, Noveno y Décimo Quinto de los Lineamientos para la promoción operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social;

H) Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este instrumento para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

I) Ajustarse a los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para el desarrollo del proyecto respectivo previsto en el **Anexo 1** de este instrumento;

J) Remitir oficio de manifestación de no duplicación del ejercicio de los recursos, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, y conforme a lo previsto en el **Anexo 1**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75, fracción VII de la LFPRH;

K) De no ejercer o devengar la totalidad de los recursos que le sean transferidos a **"EL TecNM"** al **31 de diciembre de 2026**, no podrán ejercerse, conforme al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberá de ponerlos a disposición de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cierre del presente ejercicio fiscal. Asimismo, en su reporte trimestral de cierre, deberá registrar el monto de los recursos puestos a disposición y en su caso el motivo por los cuales no fueron ejercidos, así como la variación de metas.

Las faltas graves o no graves en que incurran **"LA SES"** y **"EL TecNM"** en caso de incumplimiento en el reintegro de los recursos no ejercidos y rendimientos generados, así como, de la no presentación de los informes trimestrales a través de los cuales se da el seguimiento a la correcta aplicación de los recursos asignados serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La información remitida por **"EL TecNM"**, y la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos, así como las discrepancias que lleguen a presentarse en esta información y documentación es responsabilidad de la autoridad o institución que lo reporte.

L) Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en los presentes Lineamientos, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en los **Lineamientos de Operación**, inclusive una vez concluida la vigencia de estos Lineamientos, y

M) Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos de Operación** de **"EL PROGRAMA"**.

Cuarto.- "LOS PARTICIPANTES" acuerdan que una vez que **"LA SES"** entregue los recursos financieros materia de estos Lineamientos, será responsabilidad absoluta de **"EL TecNM"**, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Quinto.- El personal de cada uno de **"LOS PARTICIPANTES"**, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de estos Lineamientos y su **Anexo 1**, estará bajo la dirección y dependencia respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con los otros, a los que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Sexto.- Para el cumplimiento de los presentes Lineamientos, **"EL TecNM"** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, así como contar con un

plan de austeridad y ahorro para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que deberá remitir a **"LA SES"** a través del responsable designado en este instrumento, dentro de los **10 (diez)** días hábiles previos al término de la vigencia estos Lineamientos.

Séptimo.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **"LA SES"** y **"EL TecNM"** acuerdan, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y obligaciones, designar como responsables a:

Por **"LA SES"**:

a) En el ámbito de sus funciones, a María Guadalupe Cano Gómez, Coordinadora Técnica Administrativa de **"LA SES"**, o a quien la sustituya en el cargo, con correo electrónico: guadalupe.canog@nube.sep.gob.mx y teléfono (55) 3600 2511, extensión 50820, en lo relativo a los incisos A y B, del Lineamiento Segundo, en este último inciso, por lo que hace a los informes de avances financieros, y Lineamiento Sexto, del presente instrumento; y

b) Diego Cedillo Morales, Coordinador de Planeación, Evaluación y Estadística de **"LA SES"**, o a quien lo sustituya en el cargo, con correo electrónico: diego.cedillo@nube.sep.gob.mx y teléfono (55) 3600 2511 extensión 50906, en el ámbito de sus funciones, en lo relativo al inciso B, del Lineamiento Segundo, por lo que hace a los informes de avances físicos-programáticos; así como para el resto de las obligaciones de **"LA SES"** previstas en este Lineamiento.

Por **"EL TecNM"**:

a) Silvino Marco Polo Mendoza Otero, Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional de **"EL TecNM"**, con correo electrónico: s_planeacion@tecnm.mx y teléfono (55) 3600 2511, extensión 64956, o a quien lo sustituya en el cargo.

a) Blanca Gloria Moreno Pérez, Directora de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física de **"EL TecNM"**, con correo electrónico: d_programacion@tecnm.mx y teléfono (55) 3600 2511, extensión 64944, o a quien la sustituya en el cargo.

Además de lo previsto en el párrafo primero de este Lineamiento, los servidores públicos designados por **"LA SES"**, serán responsables de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral XV.2, del seguimiento financiero, tercera viñeta de los **Lineamientos de Operación de "EL PROGRAMA"**.

Octavo.- **"EL TecNM"** deberá realizar la auditoría externa a la matrícula en términos del artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Noveno.- "LOS PARTICIPANTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la LGES, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y demás disposiciones vigentes aplicables.

Décimo.- El presente instrumento podrá ser adicionado y modificado durante su vigencia de común acuerdo por escrito entre **"LOS PARTICIPANTES"**, con al menos **60 (sesenta)** días naturales de anticipación a la conclusión de este; en este caso tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

Décimo Primero.- "LOS PARTICIPANTES" podrán dar por terminado el presente instrumento en cualquier momento, mediante comunicación escrita, dirigida a la otra parte con **60 (sesenta)** días naturales de antelación. La terminación anticipada de los presentes Lineamientos no afectará la conclusión de las actividades de colaboración que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

Décimo Segundo.- "LOS PARTICIPANTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran generarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, paro de labores académicas o administrativas, que pudieran impedir el cumplimiento del objetivo del presente instrumento, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

Décimo Tercero.- Los presentes Lineamientos, surtirán efectos a partir de su fecha de firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto de este, las cuales deberán concluirse antes del **31 de diciembre de 2026**.

Décimo Cuarto.- "LOS PARTICIPANTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, esta será resuelta de común acuerdo y por escrito entre las mismas.

Enterados **"LOS PARTICIPANTES"** del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en 21 ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **29 de junio de 2026**.

Por: "LA SES"



Ricardo Villanueva Lomeli
Subsecretario de Educación Superior

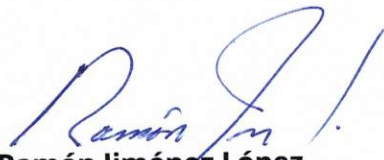


María Guadalupe Cano Gómez
Coordinadora Técnica de la SES



Diego Cedillo Morales
Coordinador de Planeación, Evaluación y
Estadística de la SES

Por: "EL TecNM"



Ramón Jiménez López
Director General del Tecnológico
Nacional de México



Silvino Marco Polo Mendoza Otero
Secretario de Planeación, Evaluación y
Desarrollo Institucional del TecNM



Blanca Gloria Moreno Pérez
Directora de Programación,
Presupuestación e Infraestructura
Física del TecNM

"LOS PARTICIPANTES"



Salvador Herrera Soriano
Instituto Tecnológico de Acapulco



Lillan Karina Santiesteban Torres
Instituto Tecnológico de Delicias



Rosario de Jesús Aguilar Domínguez
Instituto Tecnológico de Frontera Comalapa



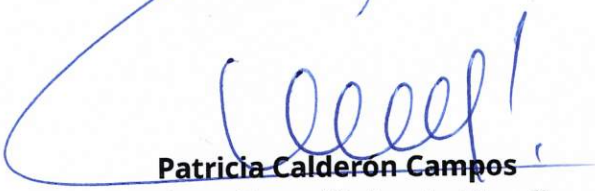
Marisol Altamirano Cabrera
Instituto Tecnológico del Istmo



Felipe de Jesús Vences García
Instituto Tecnológico de León



Gilberto Rodríguez Montufar
Instituto Tecnológico de Minatitlán



Patricia Calderón Campos
Instituto Tecnológico de Morelia



Silvia Santiago Cruz
Instituto Tecnológico de Oaxaca



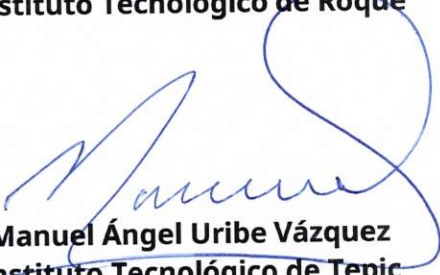
María de Lourdes Villanueva Chávez
Instituto Tecnológico de Parral



Raúl René Robles Lacayo
Instituto Tecnológico de Roque



Víctor Hugo Agatón Catalán
Instituto Tecnológico de San Marcos



Manuel Ángel Uribe Vázquez
Instituto Tecnológico de Tepic



Daniel Villanueva Vázquez
Instituto Tecnológico de Toluca



Brígido Castrejón Sánchez
Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván

ANEXOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN, QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2026.

Anexo 1

LISTA DE PROYECTOS DE LA VERTIENTE A INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

No.	Nombre de los "PARTICIPANTES"	Nombre del proyecto	Modalidad	Meta de incremento de matrícula	Monto Asignado (pesos)
1	Instituto Tecnológico de Acapulco	Fortalecimiento de Infraestructura Tecnológica mediante el establecimiento del Laboratorio de Inteligencia Artificial y el Laboratorio de Mediciones Eléctricas, Ensayos Mecánicos y Máquinas Térmicas	3	627	12,160,700
2	Instituto Tecnológico de Delicias	Equipamiento de laboratorio de Diseño, Dibujo y Calidad de las carreras de Ing. Industrial, Electromecánica, Renovables e Ing. Civil y equipamiento de aulas académicas para la permanencia e incremento de la matrícula escolar de los programas educativos del Instituto Tecnológico de Delicias	3	756	8,977,155
3	Instituto Tecnológico de Frontera Comalapa	Construcción de la Unidad Académica Departamental Tipo III (2 Niveles)	2b	966	20,000,000
4	Instituto Tecnológico del Istmo	Fortalecimiento de Talleres, Laboratorios y Aulas para el Desarrollo de Sectores Agroindustrial, Ferroviario y Polos de Desarrollo, orientado a la Ampliación de la Cobertura y Matrícula en Educación Superior 2026-2028	3	548	18,899,754
5	Instituto Tecnológico de León	Equipamiento de aulas y Laboratorios de Electrónica, Robótica, Industria 4.0 y Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) en Campus 2, Laboratorio de Redes, Ciberseguridad, y Manufactura Aditiva en Campus 1 del Instituto Tecnológico de León	3	626	20,000,000
6	Instituto Tecnológico de Minatitlán	Fortalecimiento de Cuatro Laboratorios Estratégicos de Inteligencia Artificial Aplicada para la Expansión de la Matrícula y la Vinculación Productiva del Instituto Tecnológico de Minatitlán	3	596	8,510,500
7	Instituto Tecnológico de Morelia	Fortalecimiento Académico y Tecnológico: Equipamiento en laboratorios de Ingeniería en Semiconductores, Ingeniería en Ciberseguridad, Ingeniería Biomédica e Ingeniería Bioquímica	2b y 3	1,193	20,000,000
8	Instituto Tecnológico de Oaxaca	Equipamiento estratégico del Centro de Simulación de Procesos, para la atención de la creciente demanda académica del Instituto Tecnológico de Oaxaca	3	710	20,000,000

No.	Nombre de los "PARTICIPANTES"	Nombre del proyecto	Modalidad	Meta de incremento de matrícula	Monto Asignado (pesos)
9	Instituto Tecnológico de Parral	Proyecto Integral de Equipamiento STEM e Investigación del Instituto Tecnológico de Parral	3	361	15,860,000
10	Instituto Tecnológico de Roque	Renovación y equipamiento de aulas académicas, talleres agropecuarios y laboratorio de suelos para fortalecer el acceso, la permanencia y el aprendizaje escolar con enfoque humanístico en la formación agrícola	3	550	9,760,000
11	Instituto Tecnológico de San Marcos	Equipamiento de Laboratorio de Agronomía y Laboratorio de Gastronomía	2b y 3	448	7,639,379
12	Instituto Tecnológico de Tepic	Fortalecimiento Integral de la Infraestructura Científica, Tecnológica y Digital para la Expansión de la Matrícula y la Soberanía Productiva del Instituto Tecnológico de Tepic	3	932	15,000,000
13	Instituto Tecnológico de Toluca	Fortalecimiento de la formación académica mediante la innovación tecnológica en los laboratorios de cómputo del Instituto Tecnológico de Toluca para atender las necesidades de soberanía agroalimentaria y de gestión eficiente del agua	3	926	8,748,000
14	Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván	Fortalecimiento de Equipos de Laboratorio y Adquisición de Equipo Agrícola para los Escenarios de Aprendizaje en el Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván	3	340	4,950,710
Total					190,526,198

Enterados "LA SES" y "EL TecNM" del contenido y alcance del **Anexo 1**, lo firman de conformidad en 21 ejemplares originales en la Ciudad de México, el **29 de junio de 2026**.

Por: "LA SES"

Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL TecNM"

Ramón Jiménez López
Director General del Tecnológico Nacional de México

María Guadalupe Cano Gómez
Coordinadora Técnica de la SES

Silvino Marco Polo Mendoza Otero
Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del TecNM



Diego Cedillo Morales
Coordinador de Planeación, Evaluación y
Estadística de la SES



Blanca Gloria Moreno Pérez
Directora de Programación,
Presupuestación e Infraestructura
Física del TecNM

"LOS PARTICIPANTES"



Salvador Herrera Soriano
Instituto Tecnológico de Acapulco



Lilian Karina Santiesteban Torres
Instituto Tecnológico de Delicias



Rosario de Jesús Aguilar Domínguez
Instituto Tecnológico de Frontera Comalapa



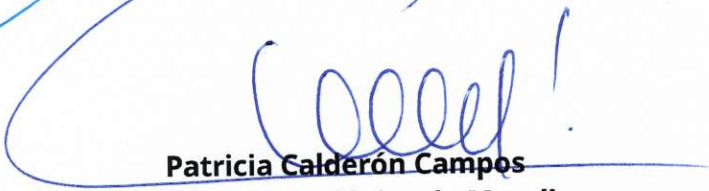
Marisol Altamirano Cabrera
Instituto Tecnológico del Istmo



Felipe de Jesús Vences García
Instituto Tecnológico de León



Gilberto Rodríguez Montufar
Instituto Tecnológico de Minatitlán



Patricia Calderón Campos
Instituto Tecnológico de Morelia



Silvia Santiago Cruz
Instituto Tecnológico de Oaxaca



María de Lourdes Villanueva Chávez
Instituto Tecnológico de Parral



Raúl René Robles Lacayo
Instituto Tecnológico de Roque



Víctor Hugo Agatón Catalán
Instituto Tecnológico de San Marcos



Manuel Ángel Uribe Vázquez
Instituto Tecnológico de Tepic



Daniel Villanueva Vázquez
Instituto Tecnológico de Toluca



Brígido Castrejón Sánchez
Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPEROR (TIPO SUPERIOR). PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2026.



ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN, QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2026.

ÍNDICE DE FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMES	
INFORME FINANCIERO	
Formato 1	Reporte de documentos comprobatorios que soportan el ejercicio de recursos del programa
	Reporte del ejercicio del gasto por trimestre a partir de la ministración de los recursos
Formato 2	• Geneal trimestral
Formato 3	• Devengados
Formato 4	• Reintegros
Formato 5	• Cierre fiscal
INFORME DE METAS ACADÉMICAS	
Formato 6	Informe de cierre del programa presupuestal u079 expansión de la educación media superior y superior
ATENCIÓN AL ARTÍCULO 37 DEL PEF	
Formato 7	Fracción I
	Fracción II
	Fracción III
	Fracción IV
	Fracción V

REPORTE DE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS QUE SOPORTAN EL EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA

Formato 1

REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO POR TRIMESTRE A PARTIR DE LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

GENERAL TRIMESTRAL


EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA


2026
Margarita Maza

REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO POR TRIMESTRE A PARTIR DE LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS *

UNIVERSIDAD
PROGRAMA PRESUPUESTARIO

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DONDE RECIBIMOS LOS RECURSOS FEDERALES

NOMBRE DE LA CUENTA
NÚMERO DE CUENTA
NÚMERO DE CUENTA CLASE
INSTITUCIÓN BANCARIA
FECHA DE ALTA
FECHA DE BAJA

Nombre del proyecto	Variantes	ENTRADA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PRIMER TRIMESTRE (ENERO - MARZO)	ENTRADA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL - JUNIO)	ENTRADA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TERCER TRIMESTRE (JULIO - SEPTIEMBRE)	ENTRADA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE - DICIEMBRE)	ENTRADA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PRIMER TRIMESTRE	ENTRADA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SEGUNDO TRIMESTRE	ENTRADA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TERCER TRIMESTRE	ENTRADA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL CUARTO TRIMESTRE	ENTRADA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PRIMER TRIMESTRE	ENTRADA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SEGUNDO TRIMESTRE	ENTRADA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TERCER TRIMESTRE	ENTRADA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL CUARTO TRIMESTRE	ENTRADA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PRIMER TRIMESTRE	ENTRADA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SEGUNDO TRIMESTRE	ENTRADA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TERCER TRIMESTRE	ENTRADA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL CUARTO TRIMESTRE

CONCEPTO	CAPITAL
Saldo al 31 de marzo, conforme al estado de la cuenta bancaria específica para la recepción del recurso federal	
RENTEDORES **	

Notas
* Los estados de productos financieros pueden reportarse de manera trimestral o al cierre del ejercicio fiscal, según se considere.
Se deberán reportar los reintegros realizados de capital no ejercido, así como de rendimientos financieros de manera independiente.
** De ser el caso, deberá contemplarse un informe al cierre del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente, en caso de recursos bajo el supuesto del Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Forma del Titular
Datos del Titular

Forma del Responsable del Proyecto
Datos del Responsable del Proyecto

Formato 2

REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO POR TRIMESTRE A PARTIR DE LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

• DEVENGADOS


EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA


2026
GOBIERNO DEL ESTADO DE
Margariita Maza

UNIVERSIDAD	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DONDE RECIBIERON LOS RECURSOS FEDERALES	
NOMBRE DE LA CUENTA	
NÚMERO DE CUENTA	
NÚMERO DE CUENTA CLABE	
INSTITUCIÓN BANCARIA	
FECHA DE ALTA	
FECHA DE BAJA	

RECURSOS FEDERALES DEVENGADOS

CAPÍTULO DE GASTO	CONCEPTO	PROVEEDOR	DOCUMENTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE

Firma del Titular	Firma del Responsable del Proyecto
Datos del Titular	Datos del Responsable del Proyecto

Formato 3

REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO POR TRIMESTRE A PARTIR DE LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

• REINTEGROS

**EDUCACIÓN**

**2026**
Margarita
Maza

UNIVERSIDAD	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DONDE RECIBIERON LOS RECURSOS FEDERALES

NOMBRE DE LA CUENTA	
NÚMERO DE CUENTA	
NÚMERO DE CUENTA CLABE	
INSTITUCIÓN BANCARIA	
FECHA DE ALTA	
FECHA DE BAJA	

RECURSOS FEDERALES REINTEGRADOS

CONCEPTO DE REINTEGRO	LÍNEA DE CAPTURA	IMPORTE DEL REINTEGRO	FECHA DE REINTEGRO

Firma del Titular
Datos del Titular

Firma del Responsable del Proyecto
Datos del Responsable del Proyecto

Formato 4

REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO POR TRIMESTRE A PARTIR DE LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

CIERRE FISCAL


EDUCACIÓN


2026
Margarita Maza

UNIVERSIDAD	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DONDE RECIBIERON LOS RECURSOS FEDERALES	
NOMBRE DE LA CUENTA	
NÚMERO DE CUENTA	
NÚMERO DE CUENTA CLABE	
INSTITUCIÓN BANCARIA	
FECHA DE ALTA	
FECHA DE BAJA	

RESUMEN DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL

RECURSOS MINISTRADOS TOTALES			
			XXXXX

RECURSOS PAGADOS	RECURSOS DEVENGADOS	RECURSOS REINTEGRADOS	DIFERENCIA
XXXX		XXX	
%	%	%	%

Firma del Titular
Dato del Titular

Firma del Responsable del Proyecto
Dato del Responsable del Proyecto

Formato 5

INFORME DE CIERRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL U079 EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Gobierno de México

Educación

Subsecretaría de Educación Superior

Tecnológico Nacional de México

Informe de cierre del Programa Presupuestal U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior

Identificación del Proyecto

Nombre del Programa Presupuestario (PP): U079 - Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Edu. Superior)

Ejercicio Fiscal: 2024

Fecha:

Nombre de la Institución:

Nombre del Proyecto Institucional Autorizado: Desarrollo del Proyecto Educativo con cargo al U079

Objetivo del PP U079 (General): Apoyar, a través de la asignación de recursos públicos federales, la política de incremento de la matrícula y la cobertura en programas de educación superior, abarcando áreas de desarrollo de atención a la demanda social, en condiciones de equidad e inclusión social, así como avanzar gradualmente en la gratuidad de los servicios educativos que ofrecen las IPES, en los ámbitos planificados por la reforma al artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación Superior (LGES).

Objetivo del Proyecto: Incrementar institucionalmente al Pp U079 o sus variantes y complementar de acuerdo al presupuesto de la matrícula, recursos infraestructurales, etc. (E)

Responsable del Proyecto Institucional: (Nombre, Cargo, Correo, Teléfono)

Ámbito de Medición y Seguimiento del Proyecto

Esta sección debe usarse al final del ciclo escolar para medir el cumplimiento de los metas académicas y de cobertura, además de los indicadores de desempeño del Pp U079.

Componente del Proyecto Institucional	Indicador / Meta Programada (Anual)	Unidad de Medida	Meta Base del Proyecto	Meta Programada	Meta Alcanzada	% de Avance del proyecto	Descripción de las variaciones respecto de la meta (positiva o negativa)	Descripción de las variaciones respecto de la meta (positiva o negativa)	Indicador de Seguimiento (Anual)
A. Cobertura y Matrícula	Número de estudiantes de nuevo ingreso apoyados con el Pp U079	Estudiantes	[Cifra]	[Cifra]	[Cifra]	[Porcentaje]	[Descripción]	[Descripción]	Presentación de informe de avance de matrícula
	Número total de estudiantes apoyados con el Pp U079	Estudiantes	[Cifra]	[Cifra]	[Cifra]	[Porcentaje]	[Descripción]	[Descripción]	Presentación de informe de avance de matrícula
	Metros cuadrados construidos	m ²	[Cifra]	[Cifra]	[Cifra]	[Porcentaje]	[Descripción]	[Descripción]	Oficina de obra, áreas de obra, fotografías
B. Infraestructura (E) Construcción/Rehabilitación de aulas	Metros cuadrados rehabilitados	m ²	[Cifra]	[Cifra]	[Cifra]	[Porcentaje]	[Descripción]	[Descripción]	Oficina de obra, áreas de obra, fotografías
	Total de población estudiantil beneficiada con infraestructura o apoyos con recursos del Pp U079	Estudiantes	[Cifra]	[Cifra]	[Cifra]	[Porcentaje]	[Descripción]	[Descripción]	Análisis Institucional, fotografías
	Número de equipos o paquetes de equipamiento adquiridos	Equipos	[Cifra]	[Cifra]	[Cifra]	[Porcentaje]	[Descripción]	[Descripción]	Fotografía de equipos de trabajo
C. Equipamiento (E) Adquisición de laboratorios	Número de equipos o paquetes de equipamiento instalados y en uso	Equipos	[Cifra]	[Cifra]	[Cifra]	[Porcentaje]	[Descripción]	[Descripción]	Fotografía de equipos de trabajo
	Total de población estudiantil beneficiada con infraestructura o apoyos con recursos del Pp U079	Estudiantes	[Cifra]	[Cifra]	[Cifra]	[Porcentaje]	[Descripción]	[Descripción]	Análisis Institucional, fotografías

Gobierno de México

Educación

Subsecretaría de Educación Superior

Tecnológico Nacional de México

Informe de cierre del Programa Presupuestal U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior

Objetivos de Seguimiento y Evaluación

El objetivo principal de esta sección es establecer metas, medidas, alcances, relevantes y con un tiempo definido (SMART) que demuestren el impacto académico directo de las acciones implementadas para retener a los estudiantes.

Indicador Específico	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Meta Programada Ciclo Escolar 2024-2025	Meta Alcanzada Ciclo Escolar 2024-2025	Meta Estimada Ciclo Escolar 2025-2026	Porcentaje	Indicador de Seguimiento (Anual)
Tasa de Retención	(Alumnos retenidos de una cohorte generacional / Total de alumnos que ingresaron a esa cohorte) * 100	[Porcentaje]	[Porcentaje]	[Porcentaje]	[Porcentaje]	Inicio Ciclo Escolar	Estadística Institucional para el caso del Ciclo Escolar 2024-2025 anexar análisis prospectivo
Tasa de Abandono	(Número de Estudiantes que abandonaron sus estudios / Matrícula Inicial) * 100	[Porcentaje]	[Porcentaje]	[Porcentaje]	[Porcentaje]	Inicio Ciclo Escolar	Estadística Institucional para el caso del Ciclo Escolar 2024-2025 anexar análisis prospectivo
Porcentaje de Cobertura de la Matrícula Programada en el proyecto Pp U079	(Matrícula total atendida) / (Matrícula programada en el proyecto) * 100	[Porcentaje]	[Porcentaje]	[Porcentaje]	[Porcentaje]	Inicio Ciclo Escolar	Estadística Institucional para el caso del Ciclo Escolar 2024-2025 anexar análisis prospectivo
Recursos Federales U079 Aplicados por Estudiante	(Monto total de Recursos autorizados para la ejecución del proyecto Pp U079) / (Total de matrícula atendida en el ciclo escolar 2024-2025 de acuerdo al proyecto Pp U079) * 100	[Porcentaje]	[Porcentaje]	[Porcentaje]	[Porcentaje]	Inicio Ciclo Escolar	Estadística Institucional para el caso del Ciclo Escolar 2024-2025 anexar análisis prospectivo

Firma del Titular

Datos del Titular

Firma del Responsable del Proyecto

Datos del Responsable del Proyecto

Formato 6



María Guadalupe Cano Gómez
Coordinadora Técnica de la SES



Silvino Marco Polo Mendoza Otero
Secretario de Planeación, Evaluación y
Desarrollo Institucional del TecNM



Diego Cedillo Morales
Coordinador de Planeación, Evaluación y
Estadística de la SES



Blanca Gloria Moreno Pérez
Directora de Programación,
Presupuestación e Infraestructura
Física del TecNM

"LOS PARTICIPANTES"



Salvador Herrera Soriano
Instituto Tecnológico de Acapulco



Lilian Karina Santiesteban Torres
Instituto Tecnológico de Delicias



Rosario de Jesús Aguilar Domínguez
Instituto Tecnológico de Frontera Comalapa



Marisol Altamirano Cabrera
Instituto Tecnológico del Istmo



Felipe de Jesús Vences García
Instituto Tecnológico de León



Gilberto Rodríguez Montufar
Instituto Tecnológico de Minatitlán



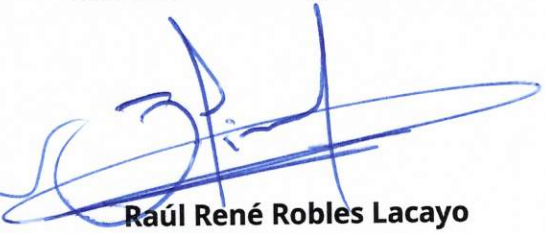
Patricia Calderón Campos
Instituto Tecnológico de Morelia



Silvia Santiago Cruz
Instituto Tecnológico de Oaxaca



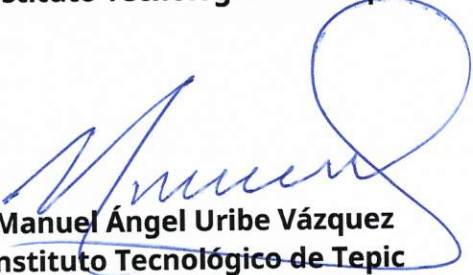
María de Lourdes Villanueva Chávez
Instituto Tecnológico de Parral



Raúl René Robles Lacayo
Instituto Tecnológico de Roque



Víctor Hugo Agatón Catalán
Instituto Tecnológico de San Marcos



Manuel Ángel Uribe Vázquez
Instituto Tecnológico de Tepic



Daniel Villanueva Vázquez
Instituto Tecnológico de Toluca



Brígido Castrejón Sánchez
Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 2, QUE FORMA PARTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (TIPO SUPERIOR). PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2026.

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
REGISTRADO

NO. 48 LIBRO: 1

FECHA: 16-07-20